## Guayaquil, 10 de Febrero de 2020

Señora
RITA JAIME HURTADO
Ciudad.-

120132

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL MARINE SERVICE S.A. INDUMASER en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTA de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR, PIERO GASTON AYCART VINCENZINI el 22 de Abril del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Mayo del 2013.

Muy atentamente,

ham finning

KARIN ANGELICA SARMIENTO PINEDA SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA de la Compañía INDUSTRIAL MARINE SERVICE S.A INDUMASER, pata lo cual he sido elegida Guayaquil, 10 de Febrero de 2020

RITA JAIME HURTADO

**PRESIDENTA** 

Cedula de Ciudadanía. #200001247-2

Nacionalidad Ecuatoriana.

1995 - 19

ESPACIO EN

BLANCO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE

and the control of t The control of the control of

41.0

and the second of the second o

ESPACIO EN BLANCO

## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:6.533 FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2020 HORA DE REPERTORIO:09:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía INDUSTRIAL MARINE SERVICE S.A. INDUMASER, a favor de RITA JAIME HURTADO, de fojas 13.121 a 13.124, Libro Sujetos Mercantiles número 2.215.

ORDEN: 6533

Guayaquil, 11 de febrero de 2020

REVISADO POR:

Ah Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.